



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE.IND. Crastoun-Ridel

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 4 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El pedido efectuado por la firma CRASTOUN LAURA CECILIA Y RIDEL AGUSTIN TOMAS SOCIEDAD SIMPLE, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco Decímetros cuadrados (1.431,75 mts²) a favor de CRASTOUN LAURA CECILIA Y RIDEL AGUSTIN TOMAS SOCIEDAD SIMPLE – CUIT N° 30-71698076-2, para la instalación de unanave, destinada ala elaboración de productos de panadería, pastelería y confitería.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° PV-2023-00003188.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el

art. 107 inc k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95 inc. ñ)., se dicta la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinase que la firma CRASTOUN LAURA CECILIA Y RIDEL AGUSTIN TOMAS SOCIEDAD SIMPLE – CUIT N° 30-71698076-2, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una nave, destinada a la elaboración de productos de panadería, pastelería y confitería.

ARTICULO 2º.Dispónese la venta a favor de la firma CRASTOUN LAURA CECILIA Y RIDEL AGUSTIN TOMAS SOCIEDAD SIMPLE - CUIT N° 30-71698076-2, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 20”, ubicado en la denominada Manzana “B” destinada a industrias ALIMENTICIAS, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1.431,75 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Kriger Hildermann Sergio Damián, al Oeste con La Agrícola Regional Coop. Ltda, al Sur con calle pública interna del Parque Industrial, al Este con Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3º.Fíjaseel precio de venta en una suma estimativa de pesos Dos Mil Doscientos cuarenta y cinco (\$2.245) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Tres Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Ocho con 75/100 (\$3.214.278,75), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en dieciocho (18) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5º. Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de la firma CRASTOUN LAURA CECILIA Y RIDEL AGUSTIN TOMAS SOCIEDAD SIMPLE

ARTICULO 6º.Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

